



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alborea
02/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1462196D

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR ANEJO Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALBOREA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

La ejecución del servicio público del bar de la piscina municipal de Alborea con las especificaciones establecidas en el presente pliego en el que se detallan los factores de todo orden a tener en cuenta.

CLÁUSULA SEGUNDA. Lugar de la concesión.

Calle Casas Ibáñez, 2 - 02215 - Alborea (Albacete)

CLÁUSULA TERCERA. Duración del contrato y horario de apertura.

3.1 Duración. La duración del contrato será de una temporada (anualidad 2025)

Fecha inicio (Prevista)	21/06/2025
Fecha final (Prevista)	02/09/2025

No cabe posibilidad de prórroga.

3.2 Horario de apertura del bar. A determinar por el concesionario y el Ayuntamiento dentro del marco normativo establecido por la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, para este tipo de establecimientos.

El horario deberá ser, como mínimo, el mismo que permanezca abierta la piscina.

CLÁUSULA CUARTA. Tarifas a aplicar

La concesión del servicio se gestionará **a riesgo y ventura del concesionario**, de modo que su retribución la percibirá directamente de los usuarios, que deberán abonar las tarifas establecidas libremente por el concesionario por la venta y expedición de los productos. Se exigirá



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA AA2U UTD7 D2W2 ELJJ

Pliego Prescripciones Técnicas-Concesión Demanial Bar y Terraza Piscina Municipal-Temporada 2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1462196D

que dichas tarifas sean acordes con los precios habituales de mercado de productos similares.

CLÁUSULA QUINTA. Obras e instalaciones realizadas por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que añada a las instalaciones existentes no quedan sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por el adjudicatario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. En caso contrario, al finalizar el plazo, dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y funcionamiento.

El mobiliario y utensilios que sean necesarios para el servicio, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo completarlos, en cualquier momento, con cualesquiera otros que considere conveniente y no resulten contrarios o dificulten la explotación del bar.

CLÁUSULA SEXTA. Obras e instalaciones entregadas al adjudicatario

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a Bar- Cafetería con sus anexos de terraza y servicios, ubicado junto al recinto de la Piscina Pública Municipal, y que se encuentra separado física y funcionalmente de la misma.

A tal fin, con quince días de antelación a la finalización del plazo, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas, procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones.

En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se podrá firmar un documento que acredite la efectividad de la reversión de los bienes entregados.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega, según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/06/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA AA2U UTD7 D2W2 ELJJ

Pliego Prescripciones Técnicas-Concesión Demanial Bar y Terraza Piscina Municipal-Temporada 2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
02/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1462196D

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones básicas del concesionario

El concesionario asumirá las siguientes obligaciones esenciales:

- 1) Prestar el servicio de forma continuada y permanente durante el plazo de vigencia del contrato, poniendo en funcionamiento el local de Bar, dotándolo de los elementos de menaje y enseres que permitan su normal funcionamiento. Cualesquiera otras actividades complementarias deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.
- 2) La conservación de los locales e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como su mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene.
- 3) Hacerse cargo del cuidado y limpieza de los W.C. y servicios existentes en el recinto del bar de la piscina municipal, mientras ésta última permanezca abierta
- 4) Admitir y facilitar el adecuado uso del Bar a las personas que acudan al mismo durante el horario de apertura al público de la piscina. Fuera del horario de apertura al público de la misma, la entrada al Bar será libre, guardando la debida consideración y atención a los clientes.
- 5) Prestar el servicio dentro del horario que, con carácter general, haya sido establecido por la el Ayuntamiento para este tipo de instalaciones.
- 6) Durante los meses de apertura de la piscina, el servicio de bar permanecerá abierto todos los días.
- 7) Estar al día en el pago de cuantos impuestos, tasas y otros derechos sean necesarios para la realización de la actividad objeto del servicio. En particular, deberá estar de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- 8) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo cuando ello sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. A tal efecto, deberá suscribir una póliza que cubra el riesgo de la explotación, quedando claro que, de no ser exclusiva para este contrato, sí quede cubierta la explotación de estas concretas instalaciones.
- 9) Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por él mismo, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.
- 10) Ejercer por sí la explotación y no cederla o traspasarla a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- 11) Establecer un servicio amplio de bebidas, aperitivos, helados, etc.
- 12) Sufragar los gastos de consumo eléctrico de la actividad (los de agua basura o alcantarillado corresponden al Ayuntamiento). El Ayuntamiento dará traslado de la cantidad resultante del consumo de facturación durante el periodo de la concesión para que se proceda a su



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA AA2U UTD7 D2W2 ELJJ

Pliego Prescripciones Técnicas-Concesión Demanial Bar y Terraza Piscina Municipal-Temporada 2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alborea
02/06/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1462196D

abono antes del 31 de diciembre del año en curso.

13) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, debiendo estar de alta en ésta. El personal que aporte por su cuenta el adjudicatario no adquirirá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

14) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de higiene en el trabajo, debiendo presentar el solicitante autorización de la autoridad sanitaria para la manipulación de alimentos, todo ello sin perjuicio de que deba tenerse autorización por todo aquel que resulte obligado por la normativa de aplicación.

15) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de consumo, exponiendo al público el listado de precios.

16) Será por cuenta del concesionario todo el material necesario para la explotación del negocio, el abono de los suministros pertinentes, cualquiera que sea su naturaleza.

17) Abonar el canon resultante de la licitación antes del día 20 de junio de 2025.

18) El adjudicatario se compromete a cumplir la normativa presente y futura que establece el estado en relación con las medidas a adoptar como consecuencia del Covid19.

CLÁUSULA OCTAVA. Derechos del concesionario

Durante el plazo de vigencia del contrato, el concesionario tiene los siguientes derechos:

1) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.

2) Percibir el precio de los productos expendidos en el Bar.

3) A la explotación efectiva del Bar sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.

4) A recabar la colaboración del Ayuntamiento en orden a la obtención de todas las autorizaciones y demás gestiones, que en su caso, fuesen necesarias para la puesta en funcionamiento del local.

CLÁUSULA NOVENA. Revocación de la concesión



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA AA2U UTD7 D2W2 ELJJ

Pliego Prescripciones Técnicas-Concesión Demanial Bar y Terraza Piscina Municipal-Temporada 2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Alborea
02/06/2025



Ayuntamiento de
ALBOREA

NIF: P0200500G

Alcaldía

Expediente 1462196D

La concesión podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general

CLÁUSULA DÉCIMA. Inspección

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de concesión para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

En Alborea, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

Documento firmado electrónicamente



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/06/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

Código Seguro de Verificación: AHAA AA2U UTD7 D2W2 ELJJ

Pliego Prescripciones Técnicas-Concesión Demanial Bar y Terraza Piscina Municipal-Temporada 2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alborea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5